



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

# SIN RIESGO: LISTA VERDE

## Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	COMUNIDAD NATIVA DE TINCABENI
<b>Título Habilitante:</b>	12-SEC/PER-FMC-2016-01
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
<b>Ubicación:</b>	JUNIN / SATIPO / PANGOA
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	Declaración de Manejo
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	320-2016-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
<b>Inicio de vigencia del Plan:</b>	02/07/2016
<b>Zafra:</b>	
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	650.17
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

## Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

## Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Despues del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 15/10/2019, Término: 19/10/2019

Nro Res. Inicio PAU: 00002-2021-OSINFOR/08.2.2

Nro Res. Término PAU: 00561-2021-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción

Multas Determinadas: 0.528U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

## Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

## Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	Cedrela angustifolia / Cedro blanco		134.242	166.828
2	Pouteria torta / Quina quina		30.482	30.441



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"***Observaciones: especies forestales incursos en PAU**

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrela montana</i> / <i>Cedro virgen</i>		485.449	560.678	29.083	5,2%	6%

Fuente: Resolución N° 00561-2021-OSINFOR/08.2

**Fecha de Ingreso al Observatorio:**

04/10/2020

Fecha y hora de Consulta: 12/02/2026 22:56:18

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

